



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITÍ
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Señores:
ESE Hospital San Antonio de Padua
P.U. Presupuesto
Att. Dra. Angela Paola Galvis Jiménez
E.S.D.

371
11 mayo

Ref. Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Fecha		
Día	Mes	Año
11	MAYO	2023

De la manera más atenta me permito solicitarle, se expida un certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a la siguiente información.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT - AIRE CENTRAL, NEVERAS, LAVADORAS INDUSTRIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274)

LUIS FERNANDO VÁSQUEZ ESCUDERO
Gerente. ESE. San Antonio de Padua



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospital-sanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospital-sanantoniodepaduadesimiti.gov.co



**ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
SIMITI**
Nit. 900196366-6
KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

**CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**
No. 371
11/05/2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del(la) ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI de la presente vigencia fiscal del 2023, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT - AIRE CENTRAL, NEVERAS, LAVADORAS INDUSTRIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA. (SERVICIOS GENERALES (DECLARANTES 4%) (249055))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operación comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24502	Adquisición de servicios	
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
245020801	Mantenimiento Hospitalario	
24502080102	Equipos Industriales de Uso Hospitalario	\$199.948.274.00
TOTAL:		\$199.948.274.00

SON

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) LUIS FERNANDO VASQUEZ ESCUDERO

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 11 dias del mes de Mayo de 2023 para efectos del control presupuestal.

ANGELA PAOLA CALVO JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA
1095806031



**ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
SIMITI**
Nit. 900196366-6
KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

**REGISTRO
PRESUPUESTAL DE
COMPROMISO**
No. 381
11/05/2023

Tercero: ACONFRIOS SAS NI 900694387-7
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP-371
Referencia Externa: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 10
Solicita: ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ.

Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT - AIRE CENTRAL, NEVERAS, LAVADORAS INDUSTRIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA. (SERVICIOS GENERALES (DECLARANTES 4%) (249055))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operación comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24502	Adquisición de servicios	
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
245020801	Mantenimiento Hospitalario	
24502080102	Equipos Industriales de Uso Hospitalario	\$199.948.274.00
TOTAL:		\$199.948.274.00

SON

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) LUIS FERNANDO VASQUEZ ESCUDERO

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 11 dias del mes de Mayo de 2023 para efectos del control presupuestal.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
1095806031



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT Y CENTRAL, NEVERAS, ENFRIADORES, LAVADORAS INDUSTRIALES, MANEJADORAS HOSPITALARIAS INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO Y EQUIPOS INDUSTRIALES PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA

OFICINA JURIDICA

FECHA

Mayo 11 de 2023

MODALIDAD

CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio De Padua de Simiti –Bolívar - ESE. HSAP, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 de fecha octubre 29 de 2021, artículo 22.3. Para el caso de la contratación directa, - 22.3.1. Consolidar los estudios previos haciendo especial énfasis en la justificación exigida en el presente Manual frente a cada una de las causales, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que como Normas Técnicas y legales guía para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el artículo 189 de la ley 100 de 1993 sobre el mantenimiento hospitalario; el Ministerio de la Protección Social expidió la resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. También el MPS expidió la resolución 1043 de 2006, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación, estableciendo en su anexo técnico número 1, Manual de Estándares y de verificación de las condiciones de capacidad y suficiencia técnica y científica, dedicándole el numeral 2 a las condiciones de la infraestructura hospitalaria y el numeral 3 a las condiciones específicas de Dotación y Mantenimiento requeridos para prestar servicios de salud.

Que como Normas Técnicas y legales guía para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el artículo 189 de la ley 100 de 1993 sobre el mantenimiento hospitalario; el Ministerio de la Protección Social expidió la resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. También el MPS expidió la resolución 1043 de 2006, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación, estableciendo en su anexo técnico número 1, Manual de Estándares y de verificación de las condiciones de capacidad y suficiencia técnica y científica, dedicándole el numeral 2 a las condiciones de la infraestructura hospitalaria y el numeral 3 a las condiciones específicas de Dotación y Mantenimiento requeridos para prestar servicios de salud.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad, cualquier omisión a esta conducta implica la violación directa a la labor encomendada y por ende al objeto social de la Empresa Social del Estado, convirtiéndose en la negativa al cumplimiento de un derecho constitucionalmente positivizado.

La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos, entre ellas el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad que establecen el lavado, desinfección, planchado, alquiler de prendas y lencería de la ropa hospitalaria, por lo que se hace necesario contratar la prestación de un servicio que supla esta necesidad.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte del Hospital Regional de Sogamoso, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud

La ESE. Hospital San Antonio de Padua, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepadua desimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepadua desimiti.gov.co



Dentro de su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de contar con el servicio de mantenimiento de equipos entre ellos equipos industriales, neveras que presta los servicios de refrigeración de biológicos tanto en la entidad hospitalaria como los puestos de salud de los corregimientos de san lucas, los canelos y Buenavista. Equipos industriales que deben estar en óptimas condiciones a fin que puedan almacenar de manera fría a ciertas temperaturas los biológicos que van a ser objeto aplicar a los usuarios dentro de los programas ampliado del inmunizaciones PAI.

La ESE. Hospital San Antonio de Padua, viene trabajando de manera continua en los procesos de calidad por lo que requieren de su mantenimiento y desarrollo en aras del mejoramiento de la calidad de los servicios de salud con enfoque de mejora continua.

Por Mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento de un equipo.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios en el proceso Apoyo para los servicios de Lavandería; de acuerdo con las necesidades de los servicios habilitados de la E.S.E., para que el Hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de baja complejidad de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

El Hospital requiere garantizar el desarrollo de las Rutinas de Mantenimiento Programado y Preventivo del Plan de Mantenimiento Anual de la Dotación Hospitalaria Biomédica, industrial, de uso administrativo y asistencial, de la dotación informática y de telecomunicaciones y de los edificios que conforman la infraestructura donde la entidad realiza la prestación de servicios de salud.

El mantenimiento preventivo será realizado para la totalidad de los equipos de forma programada, realizando sobre las mismas actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones y plena disponibilidad de explotación de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente. En cumplimiento del plan de mantenimiento anual.

Es un procedimiento periódico para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los equipos, logrando de esta manera extender su vida útil. • Prevenir fallas en los equipos o instalaciones, con lo que se evita paros y gastos imprevistos • Reducción del reemplazo de equipos durante su vida útil • Reducción de la cantidad de repuestos de reservas • El buen estado de los equipos e instalaciones durante su vida útil • Utilización planificada del recurso humano.

La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de estos son los empaques, los dispositivos protectores, los carbones etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.

Mantenimiento correctivo. Son todas aquellas actividades orientadas hacia la restitución de las características de funcionamiento de un equipo o sistema después de ocurrida la falla. Por lo general estas fallas acarrearán retrasos en la productividad y por consecuencia pérdidas para la empresa en general.

ACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR: 1. Herramientas de monitoreo de componentes. 2. diagnóstico de fallas. 3. Cambio de componentes defectuosos. 4. Prueba del equipo.

Este tipo de Mantenimiento Puede darse debido al desgaste de piezas o elementos que por el uso del mismo requieren ser cambiados con frecuencia y de los cuales se debe mantener un stop de repuestos con el fin de darle solución inmediata. Otro daño frecuente que puede producir correctivo menor es corrientes débiles o bajo Voltaje en la red lo cual puede ocasionar apagado total del equipo por falla en fusibles, que con solo ser cambiados se puede poner en funcionamiento el equipo. Así, entonces, definimos que el Mantenimiento correctivo Menor es aquel que no requiere de un presupuesto mayor al de una gestión de compra y entrega que no coincide con los tiempos reales para poner en marcha nuevamente los equipos en el más corto tiempo posible, con el agravante que puedan ser piezas discontinuadas, importadas o que ya no se fabriquen más.

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2023 como "MANTENIMIENTO EQUIPOS INDUSTRIALES" y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en 85161500

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de accesorios, partes y repuestos del sistema de aires acondicionados mini Split y central, neveras, enfriadores, lavadoras industriales, manejadoras hospitalarias incluido mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y equipos industriales pertenecientes a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Prestar el servicio de manera oportuna y eficiente con el fin de cumplir a cabalidad el objeto de este contrato. 2. Suministrar los bienes y servicios conforme propuesta adjunta que hace parte del contrato. 3. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos según cronograma adjunto a la propuesta y realizar los mantenimientos correctivos, según solicitud del contratante. 4. Efectuar los servicios, según los precios señalados en las cotizaciones adjunta anexa a este contrato. 5. Mantener los precios de la oferta inicial, salvo que se alteren los precios del mercado, evento en el cual se exigirá previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE para modificar los precios. 6. Suministrar los repuestos necesarios para la reparación y ejecución los bienes objeto del contrato según la propuesta. 7. Presentar oportunamente las facturas. 8. Aceptar las sugerencias para el mejoramiento del servicio y su control y vigilancia efectuadas por el Hospital.

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. 11. En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la ESE. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. 12. El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. 13. El contratista deberá estar inscrito en el Sistema de Información del Empleo público – SIGEP, previo a la firma del contrato. 14. Tener conocimiento del código de integridad de la ESE. HSAP que será comunicado por Recursos Humanos.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA:

1. Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de PU. Talento Humano ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.3.2 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.3.4 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.4 PLAZO

El tiempo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simiti - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es Estatuto de Contratación que rige su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua de Simiti - Bolívar, al Acuerdo No. 001 de 2021, por medio de la cual se "Por la cual se deroga el Acuerdo No. 02 de fecha Marzo 19 de 2014 y en su lugar se expide el nuevo Manual de Contratación de la entidad", estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en su artículo 27.2 del Acuerdo mencionado que hace referencia a las causales de contratación directa 27.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de QUINIENTOS (500) SMLMV.

Que, por lo anterior se acudirá a la modalidad de contratación directa, atendiendo el factor cuantía y la prestación del servicio.

3.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



El contrato para suscribir del presente proceso contractual es SUMINISTRO.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Económicamente el valor del contrato para la ESE. Hospital San Antonio de Padua, está estimado a partir del estudio de mercado del precio vigente de los servicios contratados.

ENTIDAD	ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA. Nit.890.303.461-2	ESE. HOSPITAL SARARE DE SARAVENA (ARAUCA) Nit. 800.231.215-1
OBJETO	mantenimiento preventivo equipos biomédicos del Hospital Universitario Valle Evaristo Garcia y mantenimiento correctivo de equipos biomédicos las veces que sea necesario incluyendo el suministro de repuestos.	Suministro de repuestos del sistema de aires acondicionados, neveras, lavadora, secadora industriales para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frio y industriales pertenecientes al Hospital Sarare ESE.
VALOR	\$1.055.412.000	\$180.348.639
PLAZO	10 MESES	3 MESES

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274), todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HSAP.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274).

PROCESO	VALOR MES COBERTURA MINIMA	VALOR MES PROCEDIMIENTOS POR EVENTOS	VALOR TOTAL TRES (3) MESES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS INDUSTRIALES AIRES, NEVERAS	\$199.948.274	VARIANTE – EVENTO	\$199.948.274

El cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE. HSAP.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE. HSAP procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital San Antonio de Padua, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 371 de fecha mayo 11 de 2023, y para atender el gasto que demande la orden que se derive del presente proceso de contratación, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274), correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

4.4 FORMA DE PAGO

La ESE. Hospital San Antonio de Padua, cancelará al contratista el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274), pagaderos de la siguiente forma: un pago anticipado correspondiente a un cincuenta por ciento (50%) por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 99.974.137) y el saldo una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato correspondiendo al valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 99.974.137), mediante la presentación de facturas y ordenes debidamente firmadas por parte del contratista y los ordenadores de la entidad y soportados por la presentación de la respectiva acta parcial firmada por el supervisor del contrato, a medida que se vayan efectuando los servicios, adjuntando comprobantes de pago al sistema de seguridad social, pensión y salud y certificación por parte del supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la oferta de servicios presentada por el contratista.

4.5 FACTORES DE SELECCIÓN

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



a. IDONEIDAD:

I. **Persona JURÍDICA:** Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE. HSAP.

II. **Persona Jurídica:** debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE. HSAP.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

De conformidad con el Manual de Contratación de la ESE. San Antonio de Padua, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es la: "Suministro de accesorios, partes y repuestos del sistema de aires acondicionados mini Split y central, neveras, enfriadores, lavadoras industriales, manejadoras hospitalarias incluido mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y industriales pertenecientes a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, durante la vigencia 2023.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE. San Antonio de Padua, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD. Es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD. Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA. Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales; con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la Naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la Naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan perverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta Naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su Naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la Naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la Naturaleza deben ser trasladados al mismo.

Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo: - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental. - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación. - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista. - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la Naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado. - Cuando por la Naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la Naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalosanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalosanantoniodepaduadesimiti.gov.co



RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Media-Baja	Media-baja	ESE. HSAP
RIESGOS OPERACIONALES	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS FINANCIEROS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS REGULATORIOS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGO TECNOLÓGICO	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos: Ver Anexo Matriz De Riesgo

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Los amparos dependen de los riesgos que implican la ejecución del contrato objeto de este estudio, por lo cual consideramos lo siguiente:

Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE. HSAP contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. Vigencia: la duración del contrato y seis meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato.

Incorrecto manejo e inversión del anticipo. Este amparo debe cubrir a la Empresa social del Estado de los malos manejos del incorrecto manejo del anticipo. Vigencia la duración del contrato y seis (6) meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato.

No devolución del pago anticipado. Este amparo debe cubrir a la Empresa social del Estado de la no devolución del pago anticipado. Vigencia la duración del contrato y seis (6) meses más, cuantía: la cuantía es el valor del anticipo.

Calidad de los bienes y servicios. La póliza de calidad del bien o servicio cubre a la entidad por el riesgo de que los bienes o servicios entregados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones o en el contrato, y, la de cumplimiento, ampara a la entidad frente al eventual riesgo de que el contratista no cumpla con el objeto del contrato o cumpla con este parcialmente. Vigencia: la duración del contrato y un año más, cuantía: 30% del valor total del contrato.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Nota. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	SI	El valor del amparo será equivalente el 20 % del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
INCORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SI	100% el valor del anticipo	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
NO DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	SI	El valor del amparo será equivalente al valor del anticipo	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	SI	El valor del amparo será equivalente el 30 % del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

La ESE. San Antonio de Padua, ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el HOSPITAL al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.



NI: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

9

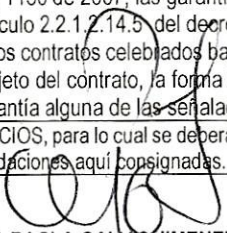


E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITÍ
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el HOSPITAL por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al HOSPITAL y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Se considera viable la realización de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer las recomendaciones aquí consignadas.


ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PU. CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO
ESE. SAN ANTONIO DE PADUA



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO	CS No. 259 de 2023
DURACION	TRES (3) MESES
OBJETO	Suministro de accesorios, partes y repuestos del sistema de aires acondicionados mini Split y central, neveras, enfriadores, lavadoras industriales, manejadoras hospitalarias incluido mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frio y industriales pertenecientes a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua
MODALIDAD	Contratación directa
CONTRATANTE	ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Nit. 900.196.366-6
CONTRATISTA	ACONFRIOS SAS Nit 900.694.387-7
SUPERVISORA	ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
VALOR DE CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274)
FECHA DE INICIO	JUNIO 28 DE 2023

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua del Municipio de Simiti- Bolívar, se reunieron las siguientes personas, **ACONFRIOS SAS Nit 900.694.387- 7 representada legalmente por EDWIN GERMAN VILLAMIZAR SUAREZ** quien se identifica con la CC. 91.275.244, persona mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, , en calidad de contratista dentro del Contrato de suministro No.259 de 2023 y **ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.806.031, en calidad de supervisor, con el fin de dar inicio formalmente a la ejecución del Contrato.

El supervisor del contrato velara porque el contratista disponga de las condiciones necesarias que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en la ESE. Hospital San Antonio de Padua. Así mismo dispondrá lo necesario para entregar y facilitar la información que requiera el contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales. La solicitud y requerimiento deberá hacerse formalmente mediante documento físico o electrónico y formará parte del archivo de la supervisión.

Por lo anterior, para su aprobación se firma hoy a los (08) días de mayo de 2023, por quienes intervinieron.



EDWIN GERMAN VILLAMIZAR SUAREZ
ACONFRIOS SAS
Contratista
91.275.244 B/manga



ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
Supervisora



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 259 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y ACONFRIOS SAS

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO VÁSQUEZ ESCUDERO**, mayor de edad, vecino y residente en San Jacinto – Bolívar, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.128.046.697, quien obra en nombre y representación legal **ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**, Nit. 900.196.366-6, en su condición de Gerente nominado mediante Decreto No. 316 de 2020 de fecha agosto 11 de 2020 y Acta de posesión de fecha agosto 12 de 2020, posesionado debidamente para el ejercicio del cargo, facultado para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Manual de contratación institucional Acuerdo 01 de 2021, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **EDWIN GERMAN VILLAMIZAR SUAREZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.275.244, quien actúa como representante legal de **ACONFRIOS SAS**, Nit. 900.694.387-7, establecimiento legalmente constituido y registrado en la cámara de comercio de Bucaramanga, obrando en su propio nombre propio quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, quien se regirá por el Manual de contratación Acuerdo 001 de 2021, emanado por la Junta Directiva, según las siguientes consideraciones: A. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primero y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad. B. Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013 por medio de la cual fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad Contractual. C. Que mediante Acuerdo No. 001 de 2021, por medio de la cual se "Por la cual se deroga el Acuerdo No. 02 de fecha Marzo 19 de 2014 y en su lugar se expide el nuevo Manual de Contratación de la entidad", estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal, encontrando entre estos en su artículo 27.2 del Acuerdo mencionado que hace referencia a las causales de contratación directa 27.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de QUINIENTOS (500) SMLMV. Dentro de la actual contratación se hará conforme el factor cuantía. E. Que el estatuto de Contratación Acuerdo No. 001 de 2021, establece de los estudios y documentos previos señalando su contenido como lo es el estudio de la necesidad que se pretende satisfacer y su justificación; según el cual, las actividades objeto de este instrumento, pueden suscribirse con personas natural o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre, y se certifica en el estudio de conveniencia y oportunidad. F. Que, para los efectos pertinentes de esta contratación, la ESE. San Antonio de Padua., cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal previos; G. Que los anteriores Estudios y documentos previos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este documento, para lo cual se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto de contratación pública. Citadas en las consideraciones anteriores, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS GENERALES: CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO.** Suministro de accesorios, partes y repuestos del sistema de aires acondicionados mini Split y central, neveras, enfriadores, lavadoras industriales, manejadoras hospitalarias incluido mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y industriales pertenecientes a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES MINI SPLIT							
No.	Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serial	Localización	Precio
1	276	AIRE ACONDICIONADO	CONFORT FRESH	LSD18	MSED018513X2FUIR	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	\$ 280.000,00
2	254	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001638	TESORERIA	\$ 280.000,00
3	231	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001584	COORDINADOR DE FACTURACION	\$ 280.000,00
4	261	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001561	CONSULTORIO 9	\$ 280.000,00
5	259	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92800001896	CONSULTORIO 11	\$ 280.000,00
6	267	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001598	CONSULTORIO 8	\$ 280.000,00
7	265	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001576	CONSULTORIO 5	\$ 280.000,00
8	264	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001648	CONSULTORIO 6	\$ 280.000,00

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL

SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

9	228	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92460002188	ALMACEN	\$ 280.000,00
10	230	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C9270000807	RADICACION FACTURA	\$ 280.000,00
11	255	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001592	SALA DE JUNTAS	\$ 280.000,00
12	256	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001659	GERENCIA	\$ 280.000,00
13	252	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C91570000356	CONTROL INTERNO	\$ 280.000,00
14	253	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C91570000351	ASESORIA JURIDICA	\$ 280.000,00
15	266	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070000291	CONSULTORIO 4	\$ 280.000,00
16	260	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001639	1	\$ 280.000,00
17	232	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92060001807	AUDITORIA DE CUENTAS	\$ 280.000,00
18	229	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001657	LAVANDERIA	\$ 280.000,00
19	238	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070000288	HOSPITALIZACION PEDIATRIA 1	\$ 280.000,00
20	240	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92470000424	HOSPITALIZACION PEDIATRIA 2	\$ 280.000,00
21	243	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92460002178	HOSPITALIZACION MUJERES 3	\$ 280.000,00
22	245	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C9247000003	HOSPITALIZACION HOMBRES 2	\$ 280.000,00
23	247	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92470000397	HOSPITALIZACION 7	\$ 280.000,00
24	258	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92470000879	FARMACIA	\$ 280.000,00
25	257	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL217	3C91570000351	ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS	\$ 280.000,00
26	251	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL217	3C91570000348	ADMINISTRACION CONTADOR	\$ 280.000,00
27	203	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	DAR0904AB	1612228464	PROCEDIMIENTOS	\$ 280.000,00
28	204	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	DAR0904AB	1612228464	PROCEDIMIENTOS	\$ 280.000,00
29	237	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001649	SALA DE ESPERA MORGUE	\$ 280.000,00
30	239	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001615	HOSPITALIZACION MUJERES 1	\$ 280.000,00
31	242	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001623	HOSPITALIZACION MUJERES 2	\$ 280.000,00
32	244	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001581	HOSPITALIZACION MUJERES 1	\$ 280.000,00
33	246	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001675	HOSPITALIZACION HOMBRES 3	\$ 280.000,00
34	248	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92060001814	HOSPITALIZACION SALA 4	\$ 280.000,00
35	250	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001617	SALA 5 - 6	\$ 280.000,00
36	262	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92010001647	ODONTOLOGIA	\$ 280.000,00
37	263	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001630	ODONTOLOGIA	\$ 280.000,00
38	271	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92470000528	HOSPITALIZACION SALA 1	\$ 280.000,00
39	272	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001635	DESCANSO ENFERMERAS	\$ 280.000,00
40	273	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001616	LACTARIOS	\$ 280.000,00

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL

SAN ANTONIO DE PADUA SIMITÍ
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

41	274	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92170000930	SISTEMAS	\$ 280.000,00
42	277	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001593	CUARTO MEDICO 1	\$ 280.000,00
43	279	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001653	CUARTO MEDICO 2	\$ 280.000,00
44	275	AIRE ACONDICIONADO	HACEB	ASSENTO	3756513010043	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	\$ 280.000,00
45	269	AIRE ACONDICIONADO	MCQUAY	ASSENTO	375651-4120226	STAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 280.000,00
46	249	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	MQS-10436-CWF216A	3C61270003260	SALA AISLADO	\$ 280.000,00
47	224	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	3418029720307270130094	FISIOTERAPIA No. 1	\$ 280.000,00
48	227	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	3418029720307270130104	CONSULTORIO CIRUGIA No. 2	\$ 280.000,00
49	226	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	XTREME	341802972307270013103	NUTRICION No. 3	\$ 280.000,00
50	233	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNASF	3F47790163468	HOSPITALIZACION COVID	\$ 280.000,00
51	234	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18Q-D3DNASF	3C41590154131	HOSPITALIZACION COVID	\$ 280.000,00
52	235	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18Q-D3DNASF	6322995324	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID	\$ 280.000,00
53	236	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNASF	6322994218	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID	\$ 280.000,00
54	268	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNASF	3E47790166028	VACUNACION BIOLOGICO	\$ 280.000,00
55	283	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNASF	3E47790163499	PIC	\$ 280.000,00
56	284	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18QC-D3DNASF	3C41500154135	LABORATORIO	\$ 280.000,00
57	270	AIRE ACONDICIONADO	SIGMA	SLR8000/KA42	NR	STAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 280.000,00
SUBTOTAL							\$15.960.000,00
IVA							\$ 3.032.400,00
TOTAL							\$18.992.400,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES CENTRAL

No.	Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serial	Localización	Precio
1	276	AIRE ACONDICIONADO	CONFORT FRESH	LSD18	MSED018513X2FUIR	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	\$ 280.000,00
2	254	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001638	TESORERIA	\$ 280.000,00
3	231	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001584	COORDINADOR DE FACTURACION	\$ 280.000,00
4	261	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001561	CONSULTORIO 9	\$ 280.000,00
5	259	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92800001896	CONSULTORIO 11	\$ 280.000,00
6	267	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001598	CONSULTORIO 8	\$ 280.000,00
7	265	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001576	CONSULTORIO 5	\$ 280.000,00
8	264	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001648	CONSULTORIO 6	\$ 280.000,00
9	228	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92460002188	ALMACEN	\$ 280.000,00

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepadua desimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepadua desimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL

SAN ANTONIO DE PADUA SIMITÍ
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

10	230	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C9270000807	RADICACION FACTURA	\$ 280.000,00
11	255	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001592	SALA DE JUNTAS	\$ 280.000,00
12	256	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001659	GERENCIA	\$ 280.000,00
13	252	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C91570000356	CONTROL INTERNO	\$ 280.000,00
14	253	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C91570000351	ASESORIA JURIDICA	\$ 280.000,00
15	266	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070000291	CONSULTORIO 4	\$ 280.000,00
16	260	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001639	1	\$ 280.000,00
17	232	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92060001807	AUDITORIA DE CUENTAS	\$ 280.000,00
18	229	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001657	LAVANDERIA	\$ 280.000,00
19	238	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070000288	HOSPITALIZACION PEDIATRIA 1	\$ 280.000,00
20	240	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92470000424	HOSPITALIZACION PEDIATRIA 2	\$ 280.000,00
21	243	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92460002178	HOSPITALIZACION MUJERES 3	\$ 280.000,00
22	245	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C9247000003	HOSPITALIZACION HOMBRES 2	\$ 280.000,00
23	247	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92470000397	HOSPITALIZACION 7	\$ 280.000,00
24	258	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92470000879	FARMACIA	\$ 280.000,00
25	257	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL217	3C91570000351	ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS	\$ 280.000,00
26	251	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL217	3C91570000348	ADMINISTRACION CONTADOR	\$ 280.000,00
27	203	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	DAR0904AB	1612228464	PROCEDIMIENTOS	\$ 280.000,00
28	204	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	DAR0904AB	1612228464	PROCEDIMIENTOS	\$ 280.000,00
29	237	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001649	SALA DE ESPERA MORGUE	\$ 280.000,00
30	239	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001615	HOSPITALIZACION MUJERES 1	\$ 280.000,00
31	242	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001623	HOSPITALIZACION MUJERES 2	\$ 280.000,00
32	244	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001581	HOSPITALIZACION MUJERES 1	\$ 280.000,00
33	246	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001675	HOSPITALIZACION HOMBRES 3	\$ 280.000,00
34	248	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92060001814	HOSPITALIZACION SALA 4	\$ 280.000,00
35	250	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001617	SALA 5 - 6	\$ 280.000,00
36	262	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92010001647	ODONTOLOGIA	\$ 280.000,00
37	263	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001630	ODONTOLOGIA	\$ 280.000,00
38	271	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92470000528	HOSPITALIZACION SALA 1	\$ 280.000,00
39	272	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001635	DESCANSO ENFERMERAS	\$ 280.000,00
40	273	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001616	LACTARIOS	\$ 280.000,00
41	274	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92170000930	SISTEMAS	\$ 280.000,00

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL

SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

42	277	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001593	CUARTO MEDICO 1	\$ 280.000,00
43	279	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001653	CUARTO MEDICO 2	\$ 280.000,00
44	275	AIRE ACONDICIONADO	HACEB	ASSENTO	3756513010043	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	\$ 280.000,00
45	269	AIRE ACONDICIONADO	MCQUAY	ASSENTO	375651-4120226	STAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 280.000,00
46	249	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	MQS-10436-CWF216A	3C61270003260	SALA AISLADO	\$ 280.000,00
47	224	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	3418029720307270130094	FISIOTERAPIA No. 1	\$ 280.000,00
48	227	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	3418029720307270130104	CONSULTORIO CIRUGIA No. 2	\$ 280.000,00
49	226	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	XTREME	341802972307270013103	NUTRICION No. 3	\$ 280.000,00
50	233	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNASF	3F47790163468	HOSPITALIZACION COVID	\$ 280.000,00
51	234	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18Q-D3DNASF	3C41590154131	HOSPITALIZACION COVID	\$ 280.000,00
52	235	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18Q-D3DNASF	6322995324	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID	\$ 280.000,00
53	236	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNASF	6322994218	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID	\$ 280.000,00
54	268	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNASF	3E47790166028	VACUNACION BIOLOGICO	\$ 280.000,00
55	283	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNASF	3E47790163499	PIC	\$ 280.000,00
56	284	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18QC-D3DNASF	3C41500154135	LABORATORIO	\$ 280.000,00
57	270	AIRE ACONDICIONADO	SIGMA	SLR8000/KA42	NR	STAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 280.000,00

SUBTOTAL

\$10.000.000,00

IVA

\$ 1.900.000,00

TOTAL

\$11.900.000,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE NEVERAS

No.	Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serial	Localización	Precio
1	49	NEVERA	BIORED	BIO-RVPG-10	BIO-R1800103	FARMACIA	\$ 380.000,00
2	27	NEVERA	BIORED	BIO-RVPG-10	BIO-R1800104	LABORATORIO	\$ 380.000,00
3	225	NEVERA	CENTRALES	NR	NR	FISIOTERAPIA	\$ 380.000,00
4	i	NEVERA VERTICAL (HIELERA)	CHALLENGER	CY430	160322-4304130130	VACUNACION BIOLOGICO	\$ 380.000,00
5	106	NEVERA	HACEB	NEVARF217LCE1PDATI	NR	LABORATORIO CLINICO	\$ 380.000,00
6	280	NEVERA	HACEB	NEVARF217LCE1PDATI	NR	CUARTO MEDICO 1	\$ 380.000,00
7	282	NEVERA	HACEB	NEVARF217LCE1PDATI	NR	CUARTO MEDICO 2	\$ 380.000,00
8		NEVERA	HACEB	NEVARF217LCE1PDATI	NR	ADMINISTRACION	\$ 380.000,00
9	241	NEVERA	HACEB	NEVARF217LCE1PDATI	NR	GERENCIA	\$ 380.000,00
10	2	NEVERA CADAVERES	NR	NR	NR	MORGUE	\$ 380.000,00
11	26	NEVERA	SUPERNORDICO	NR	1411	RESIDUOS ANATOMOPATOLOGICO	\$ 380.000,00
12	174	NEVERA	SUPERNORDICO	NR	1410	RESIDUOS ANATOMOPATOLOGICO	\$ 380.000,00
13	96	NEVERA	SUPERNORDICO	SM	SP-1409	CIRUGIA GENERAL	\$ 380.000,00
14	197	NEVERA	SUPERNORDICO	SM	SP-1407	LABORATORIO CLINICO	\$ 380.000,00
15	281	NEVERA	SUPERNORDICO	SM	SP-1408	ALMACEN REACTIVOS DE LABORATORIO	\$ 380.000,00

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL

SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

16	146	NEVERA	SUPERNORDICO	VR09DBMAESABCO	920180480063(E-2678)	LABORATORIO CLINICO	\$ 380.000,00
17	276	NEVERA	SUPERNORDICO	VR09DBMAESABCO	920180480073(E-2679)	ODONTOLOGIA	\$ 380.000,00
18	151	NEVERA	SUPERNORDICO	VR09DBMAESABCO	920180480079(E-2680)	ALMACEN REACTIVOS DE LABORATORIO	\$ 380.000,00
19	278	NEVERA	VESTFROST	DENMARK	20071658471	VACUNACION BIOLOGICOS	\$ 380.000,00
SUBTOTAL							\$7.220.000,00
IVA							\$ 1.371.800,00
TOTAL							\$8.591.800,00

MANTENIMIENTO LAVADORAS

No.	Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serial	Localización	Precio
1	152	LAVADORAS INDUSTRIALES	GIRBAU	RMS-623	2352073	LAVANDERIA	\$ 1.450.000,00
2	104	LAVADORAS INDUSTRIALES	GIRBAU	RMS-623	2351963	LAVANDERIA	\$ 1.450.000,00
SUBTOTAL							\$2.900.000,00
IVA							\$ 551.000,00
TOTAL							\$3.451.000,00

TOTAL VALOR MANTENIMIENTO TRIMESTRAL LAVADORAS	\$ 8.591.800,00
TOTAL VALOR MANTENIMIENTO TRIMESTRAL NEVERAS	\$ 3.450.000,00
TOTAL VALOR MANTENIMIENTO TRIMESTRAL AIRES MINI SPLIT	\$ 18.992.400,00
TOTAL VALOR MANTENIMIENTO TRIMESTRAL AIRES CENTRALES	\$ 11.900.000,00
TOTAL VALOR MANTENIMIENTO TRIMESTRAL SEDE HOSPITALARIA	\$ 42.934.200,00

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y REPARACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS, LAVADORAS Y NEVERAS

No.	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1	Suministro e instalación de motor del blower para unidad evaporadora aire acondicionado tipo MINI SPLIT a cargo de personal calificado y certificado	UND	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
2	Suministro e instalación de tarjeta electrónica para unidad evaporadora aire acondicionado tipo MINI SPLIT a cargo de personal calificado y certificado	UND	3	\$ 950.000,00	\$ 2.850.000,00
3	Suministro e instalación de parte eléctrica de aire acondicionado tipo central, mas contructor, capacitores y transformador y fan relay a cargo de personal calificado y certificado	UND	3	\$ 1.390.000,00	\$ 4.170.000,00
4	Suministro e instalación de motor del blower para unidad condensadora aire acondicionado tipo CENTRAL	UND	3	\$ 980.000,00	\$ 2.940.000,00
5	Corrección de fuga para equipos de aire acondicionado a cargo de personal calificado y certificado por LG electronics	UND	5	\$ 870.000,00	\$ 4.350.000,00
6	Suministro e instalación de bomba de condensado para sistema de aire acondicionado tipo mini split, pruebas y puesta en funcionamiento a cargo de personal calificado y certificado		3	\$ 980.000,00	\$ 2.940.000,00
7	Cambio de compresor con su respectiva carga de gas refrigerante y pruebas necesarias para puesta en funcionamiento a cargo de personal calificado y certificado	UND	5	\$ 7.700.000,00	\$ 38.500.000,00
8	Suministro e instalación de repuesto para puesta en funcionamiento y arranque de neveras (compresores, gas refrigerante, parte eléctrica, corrección de fuga), incluye mano de obra de personal calificado y certificado	GLB	3	\$ 2.950.000,00	\$ 8.850.000,00
9	Suministro e instalación de repuesto para puesta en funcionamiento y arranque de lavadoras (partes eléctricas, motores, sensores), incluye mano de obra de personal calificado y certificado	GLB	2	\$ 2.650.000,00	\$ 5.300.000,00
SUBTOTAL					\$ 71.400.000,00
IVA					\$ 13.566.000,00
TOTAL					\$ 84.966.000,00

TOTAL VALOR MANTENIMIENTO TRIMESTRAL SEDE HOSPITALARIA					\$ 42.934.200,00
TOTAL VALOR REPARACIONES Y CORRECTIVOS MENSUALES SEDE HOSPITALARIA					\$ 84.966.000,00
TOTAL INTERVENCIONES DE LA SEDE HOSPITALARIA					\$ 127.900.200,00
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y REPARACIONES DE MANEJADORAS HOSPITALARIAS					
No.	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL

NIT: 900.196.365-6
Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.
Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42
contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co
www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

1	Suministro e instalación de motor del blower para unidad evaporadora aire acondicionado tipo MINI SPLIT a cargo de personal calificado y certificado	UND	1	\$ 10.640.000,00	\$ 10.640.000,00
2	Suministro e instalación de tarjeta electrónica para unidad evaporadora aire acondicionado tipo MINI SPLIT a cargo de personal calificado y certificado	UND	3	\$ 960.000,00	\$ 2.880.000,00
3	Suministro e instalación de parte eléctrica de aire acondicionado tipo central, mas contractor, capacitores y transformador y fan relay a cargo de personal calificado y certificado	UND	6	\$ 5.232.700,00	\$ 31.396.200,00
4	Suministro e instalación de motor del blower para unidad condensadora aire acondicionado tipo CENTRAL	UND	2	\$ 3.334.800,00	\$ 6.669.600,00
5	Corrección de fuga para equipos de aire acondicionado a cargo de personal calificado y certificado por LG electronics	UND	4	\$ 1.082.850,00	\$ 4.331.400,00
6	Suministro e instalación de bomba de condensado para sistema de aire acondicionado tipo mini split, pruebas y puesta en funcionamiento a cargo de personal calificado y certificado	UND	4	\$ 920.850,00	\$ 3.683.400,00
7	Cambio de compresor con su respectiva carga de gas refrigerante y pruebas necesarias para puesta en funcionamiento a cargo de personal calificado y certificado	UND	8	\$ 118.000,00	\$ 944.000,00
SUBTOTAL					\$ 60.544.600,00
IVA					\$ 11.503.474,00
TOTAL					\$ 72.048.074,00
TOTAL VALOR MANTENIMIENTO TRIMENSUAL SEDE HOSPITALARIA					\$ 42.934.200,00
TOTAL VALOR REPARACIONES Y CORRECTIVOS MENSUALES SEDE HOSPITALARIA					\$ 84.966.000,00
TOTAL VALOR REPARACIONES MANEJADORAS HOSPITALARIAS					\$ 72.048.074,00
TOTAL INTERVENCIONES DE LA SEDE HOSPITALARIA					\$ 199.948.274,00

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: **Especificas:** 1. Prestar el servicio de manera oportuna y eficiente con el fin de cumplir a cabalidad el objeto de este contrato. 2. Suministras los bienes y servicios conforme propuesta adjunta que hace parte del contrato. 3. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos según cronograma adjunto a la propuesta y realizar los mantenimientos correctivos, según solicitud del contratante. 4. Efectuar los servicios, según los precios señalados en las cotizaciones adjunta anexa a este contrato. 5. Mantener los precios de la oferta inicial, salvo que se alteren los precios del mercado, evento en el cual se exigirá previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE para modificar los precios. 6. Suministrar los repuestos necesarios para la reparación y ejecución los bienes objeto del contrato según la propuesta. 7. Presentar oportunamente las facturas. 8. Aceptar las sugerencias para el mejoramiento del servicio y su control y vigilancia efectuadas por el Hospital. **Generales:** 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe trimestral de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. 11. En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la ESE. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. 12. El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **OBLIGACIONES DE LA ESE. SAN ANTONIO DE PADUA. PARÁGRAFO 1º. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **HOSPITAL**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur,

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Este contrato no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula sexta del presente contrato. 2. Recibir por parte del Hospital la información y/o apoyo que requiera para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** 1. Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de PU. Talento Humano ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La ESE. Hospital San Antonio de Padua, cancelara al contratista el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274), pagaderos de la siguiente forma: un pago anticipado correspondiente a un cincuenta por ciento (50%) por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 99.974.137) y el saldo una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato correspondiendo al valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 99.974.137), mediante la presentación de facturas y ordenes debidamente firmadas por parte del contratista y los ordenadores de la entidad y soportados por la presentación de la respectiva acta parcial firmada por el supervisor del contrato, a medida que se vayan efectuando los servicios, adjuntando comprobantes de pago al sistema de seguridad social, pensión y salud y certificación por parte del supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la oferta de servicios presentada por el contratista. **SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993.** EL CONTRATISTA Deberá presentar comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados, correspondiente al personal a cargo conforme la oferta presentada en la prestación de servicios del sistema general de seguridad social en salud SGSSS. **OCTAVA. SUPERVISION.** La supervisión de la realización del objeto del presente Contrato será a través PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TALENTO HUMANO de la ESE. San Antonio de Padua, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este. Dentro de las funciones principales del interventor están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente LA CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 4) Verificar que LA CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato. 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **NOVENA. DURACIÓN:** El término de duración del presente Contrato es por TRES (3) MESES, a partir de la suscripción del acta de iniciación entre el supervisor y la contratista, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía cuando haya lugar. **DECIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La ESE. San Antonio de Padua, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral del Contrato, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al quince por ciento (15%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de estas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude a la Contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **DECIMA TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir una garantía única a favor de la entidad, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que ampare los siguientes riesgos: **A. Póliza de cumplimiento.** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE. HMEP contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Vigencia: la duración del contrato y seis meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato. **B. No devolución del pago anticipado.** Este amparo debe cubrir a la Empresa social del Estado de la no devolución del pago anticipado. Vigencia la duración del contrato y cuatro (4) meses más, cuantía: la cuantía es el valor del anticipo. **C. Calidad de los bienes y servicios.** La póliza de calidad del bien o servicio cubre a la entidad por el riesgo de que los bienes o servicios entregados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones o en el contrato, y, la de cumplimiento, ampara a la entidad frente al eventual riesgo de que el contratista no cumpla con el objeto del contrato o cumpla con este parcialmente. Vigencia: la duración del contrato y un año más, cuantía: 30% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato queda sujeta a las reservas y compromisos presupuestales, tal como está establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El registro presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la ESE. San Antonio de Padua de la presente vigencia fiscal año 2023, según constancia de disponibilidad presupuestal No. 371 de fecha mayo 11 de 2023. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato se liquidará conforme al procedimiento legal dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** EL CONTRATISTA, tiene capacidad técnica e idoneidad y cuenta con experiencia para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con su formación y experiencia, la cual hace parte integral del presente Contrato. Se deja constancia que en la planta de personal de la Entidad, no hay personal disponible a efectos de ejecutar el objeto de este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este Contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE y frente a terceros. **DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas: a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato b) comprobación de mal manejo de la información del Hospital por parte del contratista. c) Participación en actos que vayan en contra de las reglas y normas establecidas por el Hospital. d) por mutuo acuerdo. e) Por vencimiento del plazo pactado. **PARÁGRAFO.** - Para la terminación del contrato basta con que el Hospital informe al CONTRATISTA, sobre la causal de terminación, sin que ello genere indemnización alguna por parte del contratante y deberá procederse en forma inmediata a la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo establecido en el Acuerdo 01 de 2021. **VIGESIMA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado si no se logra acuerdo, EL CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión del presente contrato las mismas buscarán mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES.** El presente contrato se rige por el derecho privado y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo directivo No. 001 de 2021, de la Junta Directiva - Manual de contratación de la ESE. San Antonio de Padua. **VIGESIMA TERCERA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización emitida por el Gerente de la ESE. San Antonio de Padua. **VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES ENCOMENDADOS.** EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **VIGESIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la ESE. San Antonio de Padua, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 3) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. **VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN.** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE San Antonio de Padua. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
Baja y Mediana Complejidad

debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE San Antonio de Padua. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE San Antonio de Padua, para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **VIGESIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, de Protección de Datos Personales, la E.S.E. San Antonio de Padua, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la E.S.E. San Antonio de Padua, con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de paciente, empleado, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ESE San Antonio de Padua, evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo ordinario a: contactenos@esesanantoniodepaduadesimiti.gov.co. **VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos: 1- Estudios y documentos previos. 2- Certificado de disponibilidad presupuestal. 3- Propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista; Hoja de Vida. 4. Certificado de declaración de bienes y rentas. 5. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales vigentes, medidas correctivas. 6. Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión o autoliquidaciones mensuales). 7. Registro Único Tributario. 8. Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS VIA ELECTRÓNICA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011), el CONTRATISTA autoriza a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica, al siguiente correo electrónico: ingenieria@aconfrios.com **TRIGESIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de la partes y registro presupuestal, para su ejecución se requiere aprobación de la garantía cuando haya lugar, la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en el municipio de Simiti –Bolívar, a los uno (1) días de junio de 2023.

LUIS FERNANDO VASQUEZ ESCUDERO
Gerente ESE HSAP
CONTRATANTE

EDWI GERMAN VILLAMIZAR SUAREZ
ACONFRIOS SAS
CONTRATISTA

Elaboro MFG. Abogado externo.
Reviso P.U. Recurso Humano
Aprobó Gerente. ESE. HSAP



NIT: 900.196.386-6

Dirección: KM 12 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur

Líneas de atención: 314 258 10 51 / 314 258 10 42

contactenos@esehospital-sanantonio-de-padua-simiti.gov.co



El Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Los contratos de prestación de servicios con personas JURÍDICA es o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán". "...no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente..."*.

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA**

CERTIFICA

Que el gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua determinó la necesidad de contar con los servicios en apoyo a la gestión como PERSONA JURIDICA, CON EXPERIENCIA NO INFERIOR A UN (1) AÑO.

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud de gerencia, en razón a las necesidades de servicio de la E.S.E., se encontró que no se cuenta con personal asistencial para cumplir el objeto a desarrollar, por ello, se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica que en la planta de cargos actual de la E.S.E. no existe personal o no es suficiente, o no existe personal especializado que pueda desarrollar el objeto contractual: Suministro de accesorios, partes y repuestos del sistema de aires acondicionados mini Split y central, neveras, enfriadores, lavadoras industriales, manejadoras hospitalarias incluido mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y industriales pertenecientes a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua.

La presente se firma en el municipio de Simiti (Bolívar), a los once (11) días de mayo de 2023.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PU. CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO
ESE. SAN ANTONIO DE PADUA



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITÍ
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE TALETO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITÍ –
NIT. 900.196.366-6

CERTIFICA

La existencia en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua de Simití -Bolívar de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC. Descripción y valor, aprobado mediante Acta del Comité de Compras e Inventario.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85161500	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT Y CENTRAL, NEVERAS, ENFRIADORES, LAVADORAS INDUSTRIALES, MANEJADORAS HOSPITALARIAS INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO Y EQUIPOS INDUSTRIALES PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

En Constancia se firma, a los 11 días de mayo de 2023

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PU. JEFE DE TALENTO HUMANO



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta la persona jurídica, **ACONFRIOS SAS**, Nit. 900.694.387-7, establecimiento legalmente constituido y registrado en la cámara de comercio de Bucaramanga, representada por **EDWIN GERMAN VILLAMIZAR SUAREZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.275.244, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- | | |
|----------------|--|
| • PERSONA | JURÍDICA |
| • Experiencia: | NO INFERIOR A UN (01) AÑO. |
| • CIU | 3530 Suministro de vapor y aire acondicionado |
| | 4322 instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado |

Se expide la presente constancia a los treinta (30) días de mayo de 2023.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE. SAN ANTONIO DE PADUA



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



ANEXO N°. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LA ESE. SAN ANTONIO DE PADUA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

La ESE. San Antonio de Padua, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la vinculación mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal JURÍDICA y jurídico externo que requiere la entidad de apoyo a la ejecución de sus funciones, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales de estas.

En ese marco, la ESE. San Antonio de Padua, requiere de un grupo de colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales y auxiliares) que apoyen el funcionamiento en cumplimiento de los fines de los institutos prestadores de salud cuales son producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito y prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social del Estado, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, en atención a sus fines para el año 2023, en razón a que, en la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente con el perfil requerido y ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar colaboración externa.

Esta necesidad ha sido solventada por la entidad en vigencia anterior mediante la vinculación de personal con capacidad, idoneidad y experiencia que se encuentran en condiciones de desarrollar el objeto del contrato, es así como para el caso en concreto la ESE. San Antonio de Padua con base a las contrataciones realizadas con personas natural y jurídicas para dicho apoyo puede determinar una relación histórica de estos procesos así:

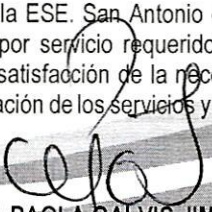
La ESE. San Antonio de Padua, con base en los datos del SECOP- del año 2022, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, relacionados con la información descrita en la siguiente tabla:

ENTIDAD	ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA. Nit.890.303.461-2	ESE. HOSPITAL SARARE DE SARAVERA (ARAUCA) Nit. 800.231.215-1
OBJETO	mantenimiento preventivo equipos biomédicos del Hospital Universitario Valle Evaristo Garcia y mantenimiento correctivo de equipos biomédicos las veces que sea necesario incluyendo el suministro de repuestos.	Suministro de repuestos del sistema de aires acondicionados, neveras, lavadora, secadora industriales para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frio y industriales pertenecientes al Hospital Sarare ESE.
VALOR	\$1.055.412.000	\$180.348.639
PLAZO	10 MESES	3 MESES

En este sentido la ESE. San Antonio de Padua, requiere para el desarrollo de su objeto y teniendo en cuenta el funcionamiento, los planes y proyectos a realizar durante la vigencia del 2023, satisfacer la necesidad de contratar mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión personal con perfiles profesionales, especializados, técnicos que preste sus servicios de manera independiente y externa, por el término de **3 DIAS**.

El valor del contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274) IVA INCLUIDO.**

Se hace constar que los valores estimados están acorde con los precios que en el mercado se pagan por asesorías especializadas y apoyos de personal técnico como la que demanda la entidad y que para ello se han consultado las tarifas de honorarios profesionales y técnicos fijadas para este tipo de servicios integrales por la ESE. San Antonio de Padua; de igual forma, conveniente es señalar que acudir a la valoración del apoyo legal en la modalidad "por servicio requerido", que implica pagos individuales por cada concepto, asistencia a reuniones, horas, encarecería el costo de la satisfacción de la necesidad y el costo administrativo de su atención, lo que hace más conveniente asumir de manera integral la contratación de los servicios y más cuando el objeto contractual exige que se desplace al sector rural.


ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. JEFE DE RECURSO HUMANO
ESE. SAN ANTONIO DE PADUA

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



ANEXO N°2
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta un riesgo, cuando la Información suministrada por el oferente o contratista es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta el riesgo, cuando el uso o recolección de Información precontractual es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Ejecución y supervisión contractual deficiente.	Posible	Moderado	Medio	Alta
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia encargada que realiza el requerimiento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	P.U RR-HH	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Dirección Función Pública Jefe de Oficina de Control Interno	Capacitar a los funcionarios de la entidad en las labores de supervisor de contratos, Auditorias por parte de la oficina de Control Interno y de los distintos entes de control, Existen procedimientos documentados (Manuales) para la implementación de las acciones correctivas y preventivas.	Raro	Menor	Bajo	No	Jefes de Oficina de Control Interno- Director Función Pública	Revisiones por parte del área de Control Interno periódicamente e evaluando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementada s para su gestión	Cada vez que se presente la necesidad.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



- No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Dependencia encargada que realizar el requerimiento -Director Función Pública.	Definir de manera clara y específica las obligaciones del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.	Improbable	Menor	Bajo	No	Talento Humano	Aplicar el principio de planeación contractual, de tal manera que se establezcan claramente en los Estudios Previos, por parte de la dependencia donde surjan las necesidades a satisfacer, el alcance del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.

9



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepadua desimiti.gov.co

www.esehospital sanantoniodepadua desimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITÍ
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Simití, Sur De Bolívar, mayo 11 de 2023

Señores
ACONFRIOS SAS
La Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios y/o de apoyo a la gestión.

Respetado señor (a),

La ESE. San Antonio de Padua, está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. PERFIL: UN (01) PERSONA JURÍDICA, CON EXPERIENCIA LABORAL NO INFERIOR A UN AÑO

2. OBJETO: Suministro de accesorios, partes y repuestos del sistema de aires acondicionados mini Split y central, neveras, enfriadores, lavadoras industriales, manejadoras hospitalarias incluido mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y industriales pertenecientes a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Simití -Bolívar

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: La ESE. Hospital San Antonio de Padua, cancelara al contratista el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274), pagaderos de la siguiente forma: un pago anticipado correspondiente a un cincuenta por ciento (50%) por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 99.974.137) y el saldo una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato correspondiendo al valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 99.974.137), mediante la presentación de facturas y ordenes debidamente firmadas por parte del contratista y los ordenadores de la entidad y soportados por la presentación de la respectiva acta parcial firmada por el supervisor del contrato, a medida que se vayan efectuando los servicios, adjuntando comprobantes de pago al sistema de seguridad social, pensión y salud y certificación por parte del supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la oferta de servicios presentada por el contratista.

6. CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TALENTO HUMANO** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:
Específicas: 1. Prestar el servicio de manera oportuna y eficiente con el fin de cumplir a cabalidad el objeto de este contrato. 2. Suministrar los bienes y servicios conforme propuesta adjunta que hace parte del contrato. 3. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos según cronograma adjunto a la propuesta y realizar los mantenimientos correctivos, según solicitud del contratante. 4. Efectuar los servicios, según los precios señalados en las cotizaciones adjunta anexa a este contrato. 5. Mantener los precios de la oferta inicial, salvo que se alteren los precios del mercado, evento en el cual se exigirá previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE para modificar los precios. 6. Suministrar los repuestos necesarios para la reparación y ejecución los bienes objeto del contrato según la propuesta. 7. Presentar oportunamente las facturas. 8. Aceptar las sugerencias para el mejoramiento del servicio y su control y vigilancia efectuadas por el Hospital. **Generales.** 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co



del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. 11. En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la ESE. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. 12. El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. OBLIGACIONES DE LA ESE. SAN ANTONIO DE PADUA.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos en orden:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Hoja de vida Función Pública y declaración de rentas y bienes de la función pública.
- ❖ Hoja de vida SIGEP
- ❖ Cámara de comercio
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida.
- ❖ Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales (policía nacional), medidas correctivas
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Copia de la tarjeta profesional (si aplica)
- ❖ Copia tarjeta militar (hombres menores de 50 años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la ESE. San Antonio de Padua, oficina de talento humano, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE. SAN ANTONIO DE PADUA



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Señores

Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
Profesional Universitario- Jefe Recurso Humano
Att. **ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ**
E.S.D.

Referencia

DESIGNACION SUPERVISOR

LUIS FERNANDO VASQUEZ ESCUDERO, obrando en mi condición de Gerente de la ESE. San Antonio de Padua, Nit. 900.196.366, por medio del presente escrito manifiesto que ha sido designado supervisor del Contrato de Suministro No. 259 de 2023, cuyo objeto contractual es: Suministro de accesorios, partes y repuestos del sistema de aires acondicionados mini Split y central, neveras, enfriadores, lavadoras industriales, manejadoras hospitalarias incluido mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frio y industriales pertenecientes a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales, termino de la ejecución TRES (3) MESES, valor del contrato CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$199.948.274), quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este.

Dentro de las funciones principales del supervisor están las de:

- 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
- 2) Revisar y Avalar los informes.
- 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación a los sistemas de SALUD, PENSIONES y ARL, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos.
- 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato.
- 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.

Atentamente,

LUIS FERNANDO VASQUEZ ESCUDERO
Gerente ESE. San Antonio de Padua

Notificado,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
ESE. San Antonio de Padua
PU. Jefe Recurso Humano



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

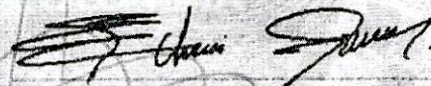
www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.275.244**
VILLAMIZAR SUAREZ

APELLIDOS
EDWIN GERMAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1969**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

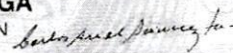
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-FEB-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00130715-M-0091275244-20081123

0006724472A 1

6910023361



CARTA DE PRESENTACION ACONFRIOS SAS.

Por medio de la presente nos permitimos dar a conocer nuestra empresa, con el fin poder ser parte de su exclusiva red de proveedores y nos permitan dar solución a todas las necesidades de refrigeración y climatización que requieran.

ACONFRIOS SAS, es una empresa Santandereana con más de 25 años de experiencia y reconocimiento en el sector de la refrigeración y climatización industrial, somos representantes de la marca **LG ELECTRONICS** a través de la Distribución Directa y Mayorista de equipos de aires acondicionados, y como Centro de Servicio Especializado para la atención de garantías y soporte post venta; nos caracterizamos porque tenemos la capacidad y la experiencia para asesorar, diseñar, suministrar y realizar montajes de sistemas de refrigeración de acuerdo a las exigencias de las marcas, cumpliendo con todos los estándares para el buen funcionamiento de los equipos y garantizando el cubrimiento a cabalidad de las condiciones de garantía de los mismos.

Así mismo, tenemos experiencia en el cuidado adecuado de los sistemas de refrigeración y aires acondicionados de todos los tipos (sector residencial, comercial e industrial), ofreciendo a nuestros clientes los servicios de mantenimiento preventivo y predictivo, mantenimiento correctivo y reparaciones entre otras; además, contamos con software especializados para realizar escaneos de equipos marca **LG ELECTRONICS** garantizando diagnósticos más precisos y disminución en los tiempos de reparación.

Nuestro personal es altamente calificado y capacitado por Las principales marcas del mercado, por lo cual siempre estamos actualizados en la forma correcta de diseñar, instalar y dar soporte a los equipos de refrigeración en todas sus categorías (RAC, CAC y Multi inverter, Multi Standar), incluyendo los avanzados sistemas de refrigerante variable Multi V con su automatización y control.

Como distribuidores directos de **LG Electronics Colombia**, contamos con un alto stock de aires acondicionados y de repuestos para la reparación de equipos o gestión de garantías, y así dar una solución oportuna a nuestros clientes para que siempre mantengan sus espacios con la climatización deseada.

Cualquier información adicional o duda podrán comunicarse al correo electrónico o número de celular que relaciono a continuación y con gusto estaré atento para dar respuesta.

Nombre del contacto: Edwin German Villamizar Suarez

Celular: 315 312 5542

email: gerencia@aconfrios.com

Cordialmente,

EDWIN GERMAN VILLAMIZAR

Gerente General – ACONFRIOS SAS

- ✓ Mas de 25 años de experiencia.
- ✓ Personal capacitado y actualizado en los últimos estándares de refrigeración.
- ✓ Amplio Stock de aires acondicionados y repuestos.
- ✓ Soluciones oportunas a sus necesidades de climatización.
- ✓ Atención especializada.

Certificado Bancario

Miércoles, 18 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ACONFRIOS SAS identificado(a) con NIT 900694387, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	29194000951	2018/05/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

 **Bancolombia**

Se le entrega a
leidy 02/06/2023
9:25am



ACONFRIOS

AIRES ACONDICIONADOS

COMFORT PARA LA VIDA

Venta, Montaje, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de equipos de Aires Acondicionados y Refrigeración Industrial, Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas Multi V y Fabricación de Cuartos Fríos.

Distribuidor y Centro de Servicio Autorizado 

COT- JT051301



Carrera 11 # 94A - 34 Piso 8, Bogotá D.C.
PBX: (1) 755 9000

Fecha: 03/10/2022

Señores:

Bogotá
A QUIEN PUEDA INTERESAR

LG ELECTRONICS COLOMBIA

Certifica que:

- 1- La firma ACONFRIOS S.A.S. - NIT. 900.694.387-7, es cliente activo y distribuidor autorizado de equipos de Aire acondicionado y partes de LG Electronics Colombia.
- 2- La firma ACONFRIOS S.A.S. está autorizada para suministrar instalar y realizar mantenimiento de equipos de aire acondicionado marca LG en todas las líneas de producto.
- 3- ACONFRIOS S.A.S. cuenta con la categoría ASD (Authorized Service Dealer) para la solución de fallas dentro o fuera del periodo de garantía o solución en equipos instalados con mantenimiento por parte de esta firma.
- 4- Técnicos e Ingenieros de la firma ACONFRIOS S.A.S. han recibido capacitación en los temas de refrigerante variable MULTI V en todas sus categorías, MULTI INVERTER, EQUIPOS CAC / RAC, AUTOMATIZACION Y CONTROL, que incluyen instalación, puesta en marcha y la corrección de fallas más frecuentes.
- 5- LGE fabrica sus equipos en sus propias plantas de producción ubicadas en varios países incluyendo Asia (Corea, China, India, Indonesia, Tailandia, Vietnam), Medio oriente (Turquía, Arabia Saudita) y América (Brasil). Los compresores y tarjetas electrónicos entre otros componentes son producidos en la planta de Corea especializada en este tipo de productos. Como fabricante de equipos propios, LG Electronics puede garantizar la disponibilidad y suministro de partes para repuesto.
- 6- Para la línea SCAC - MULTI V la garantía para el compresor estará vigente durante 3 años, y 12 meses para partes y repuestos; Asimismo, los equipos de la línea RESIDENTIAL AIR CONDITIONING, cuentan con una garantía de un (1) año en el equipo y sus componentes, y diez (10) años en el compresor (inverter).
- 7- LG Electronics Colombia posee su bodega de repuestos en Bogotá y estas se solicitan a través de la plataforma de servicio a la que tiene acceso ACONFRIOS S.A.S.
- 8- LG Electronics Colombia certifica que posee un servicio especializado en suministro de partes ubicado en la ciudad de Cota - Cundinamarca y en la bodega de este centro de servicios se encontrará la disponibilidad de los repuestos con suministro de los mismos, no inferior a 10 años a partir del recibo de los equipos.

La presente certificación se expide a nombre de ACONFRIOS S.A.S a los día tres (03) del mes de Octubre del 2022.

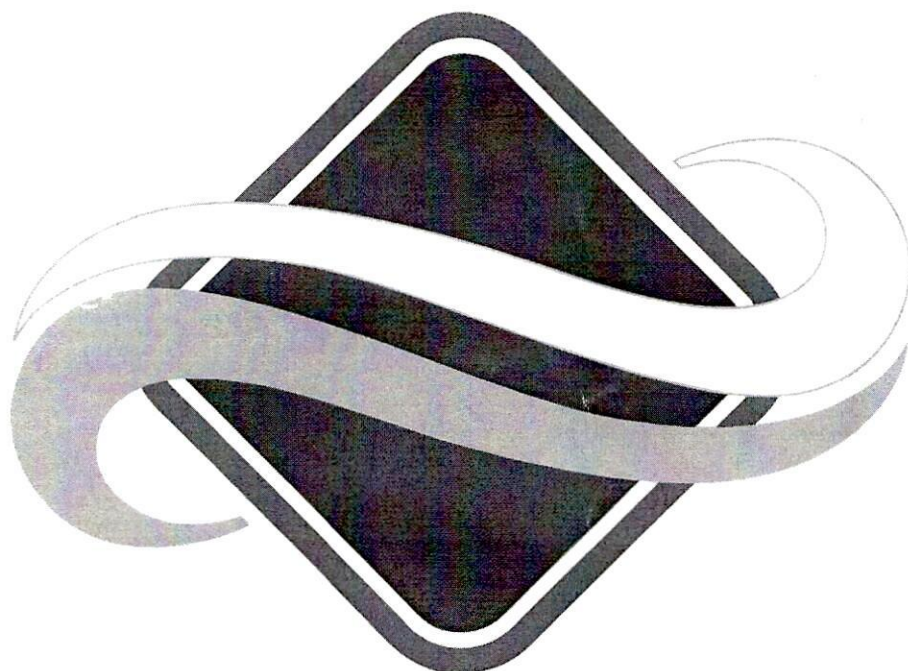
Cordialmente,


YUVIXA PACHECO
AE Sales Distribution Manager
LG Electronics Colombia

 Calle 63 # 17a - 63 Barrio La Ceiba - Bucaramanga - Santander - Colombia

 PBX: (7) 6 41 73 63 - Cel: 318 312 5542

 E-mail: aconfrios@hotmail.com - WEB: www.aconfrios.com



ACONFRIOS
AIRES ACONDICIONADOS

CONFORT PARA LA VIDA

ING. JAIRO ALEJANDRO TORRES FLOREZ

Dpto Ingeniería y Proyectos.
Mayo 2.023



ACONFRIOS

AIRES ACONDICIONADOS

COMFORT PARA LA VIDA

Venta, Montaje, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de equipos de Aires Acondicionados y Refrigeración Industrial, Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas Multi V y Fabricación de Cuartos Fríos.

Distribuidor y Centro de Servicio Autorizado



COT- JT051301

Bucaramanga, lunes, 15 de mayo de 2023

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

Att: DOCTORA MARIA ANGELICA

MOVIL: 3152735763

SIMITI

REF.: PROPUESTA ECONOMICA PARA SERVICIO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT Y TIPO CENTRAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE NEVERAS Y LAVADORAS INDUSTRIALES A CARGO DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS E INDUMENTARIA DE EPP.

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud, de acuerdo a conversación sostenida y especificaciones técnicas suministradas estamos entregando presupuesto para los trabajos en mención.

Cualquier inquietud con gusto le atenderemos en el siguiente PBX 6417363 y el celular (318)-3125542.

Esperando poder brindarles nuestros mejores servicios quedamos a la espera de sus comentarios e inquietudes.

Calle 63 # 17a - 63 Barrio La Ceiba - Bucaramanga - Santander - Colombia

PBX: (7) 6 41 73 63 - Cel: 318 312 5542

E-mail: aconfrios@hotmail.com - WEB: www.aconfrios.com

PROPUESTA TECNICA Y PROCEDIMIENTOS

1. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS COMPRENDERA:

- Desarme total de los aires acondicionados.
- Desincrustaciones de los serpentines con químicos industriales.
- Lavado de los equipos con hidrolavadora, agua y jabón para sacarle el desincrustante.
- Lubricaciones de motores ventiladores.
- Ajuste o cambio de terminales.
- Revisión de la carga de gas refrigerante que se encuentra a presiones adecuadas.
- Revisión de los protectores de la unidad (capacitor término).
- Medición de amperaje de motores y compresores.
- Ajustes generales de los equipos para dejados en un nivel de ruido mínimo.
- Verificar soportes de los equipos, niveles normales de ruido y vibración.
- Cheque del sistema del motor- ventilador, ajuste de prisionero en la trabina.
- Verificar marcaciones correctas de los equipos y sus áreas de servicio.
- Revisar funcionamiento de termostato.
- Medición y anotación en la hoja de vida los voltajes, amperajes, temperaturas y demás novedades.
- Revisión del dicterio y corrección de flujos de aire.
- Limpieza de las rejillas con hidrolavadora.
- Puesta en marcha el equipo y verificaciones de su normal funcionamiento.
- Tomar observaciones del usuario y capacitarlos en el correcto manejo de los equipos.

NOTA: En caso de ser necesario realizar un mantenimiento correctivo se le informará al cliente y se enviará la respectiva cotización.



ACONFRIOS

AIRES ACONDICIONADOS

COMFORT PARA LA VIDA

Venta, Montaje, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de equipos de Aires Acondicionados y Refrigeración Industrial, Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas Multi V y Fabricación de Cuartos Fríos.

Distribuidor y Centro de Servicio Autorizado  LG

COT-JT051301

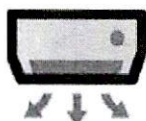


ACONFRIOS
AIRES ACONDICIONADOS

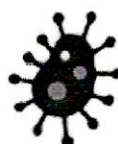
10 RAZONES PARA DARLE MANTENIMIENTO A TU AIRE ACONDICIONADO



Reduce los riesgos de resfriado común, dolor de garganta y amigdalitis



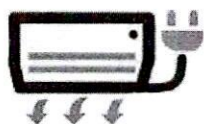
Aumenta la *vida útil* de un sistema de aire acondicionado



Reduce alérgenos y bacterias en el aire



Mantiene el frío o calor durante todo el año



Mejora la eficiencia energética



Mejora la calidad del aire interior



Mejora el rendimiento del aire acondicionado



Reduce las averías y el tiempo de inactividad del aire acondicionado



Ahorra tiempo y dinero en el corto y largo plazo



Identifica los problemas antes de que ocurra

www.aconfrios.com

  #Aconfrios

 Calle 63 # 17a - 65 Barrio La Ceiba - Bucaramanga - Santander - Colombia

 PBX: (7) 6 41 73 63 - Cel: 318 312 5542

 E-mail: aconfrios@hotmail.com - WEB: www.aconfrios.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/03/2023 - 14:42:3
Recibo No. 10852197, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6TPU2450BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ACONFRIOS S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900694387-7
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-284650-16
Fecha de matrícula: 27 de Enero de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 06 de Mayo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 63 17 A 78 BARRIO LA CEIBA
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: aconfrios@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6417363
Teléfono comercial 2: 3183125542
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 63 17 A 78 BARRIO LA CEIBA
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: aconfrios@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6417363
Teléfono para notificación 2: 3183125542
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACONFRIOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 18 de Diciembre de 2013 de Asamblea Gral

Página 1 de 6

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/03/2023 - 14:42:3
Recibo No. 10852197, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6TPU2450BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Enero de 2014, con el No 116263 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ACONFRIOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18/12/2014 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 2°. OBJETOSOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LA COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y SIMILARES. INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO. COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICO DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE LA MISMA. TAMBIÉN PODRÁ SER DISTRIBUIDOR Y/O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y COMPRAR, NEGOCIAR LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, AGENCIAR O REPRESENTAR LAS CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ FORMAR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE HECHO, ENCOMIENDAS (SIC), DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ANÓNIMA, FUSIONARSE O INCORPORARSE EN OTRAS Y OTROS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD; TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDAD Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIÓN CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 2.000
Valor Nominal : \$10.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/03/2023 - 14:42:3
Recibo No. 10852197, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6TPU2450BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *
Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 2.000
Valor Nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 2.000
Valor Nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18/12/2014 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 260. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18/12/2014 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 270. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 18 de Diciembre de 2013 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Enero de 2014 con el No 116263 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	VILLAMIZAR SUAREZ EDWIN GERMAN	C.C. 91275244
SUPLENTE REPRESENTAN	MARITNEZ PINILLA LUZ STHELLA	C.C. 63347198

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/03/2023 - 14:42:3
Recibo No. 10852197, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6TPU2450BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
No de 22/03/2018	de Bucaramanga 155883 26/03/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3530.
Actividad secundaria Código CIIU: 4322.
Otras actividades Código CIIU: 4754.
Otras actividades Código CIIU: 3312.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ACONFRIOS SANTANDER
Matricula No:	78731
Fecha de matrícula:	31 de Enero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 63 # 17 A - 78 BARRIO LA CEIBA
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/03/2023 - 14:42:3
Recibo No. 10852197, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6TPU2450BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$2.955.646.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva stampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/03/2023 - 14:42:3
Recibo No. 10852197, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6TPU2450BE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Formulario del Registro Único Tributario	<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; font-size: 24px; font-weight: bold;">001</div>
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 5 Hoja 2 4. Número de formulario 14726939849  (415)7707212489984(8020) 000001472693984 9
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 9 4 3 8 7 7		6. DV 7
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico 4
Características y formas de las organizaciones		
62. Naturaleza 2 65. Fondos 68. Sin personería jurídica	63. Formas asociativas 1 2 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio 1
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital
Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase 0 4 72. Número 1 73. Fecha 2 0 1 3 1 2 1 8 74. Número de notaría 75. Entidad de registro 0 3 76. Fecha de registro 2 0 1 4 0 1 2 7 77. No. Matrícula mercantil 0 5 2 8 4 6 5 0 1 6 78. Departamento 6 8 79. Ciudad/Municipio 5	82. Nacional 1 0 0 % 83. Nacional público 0 . 0 % 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 % 85. Extranjero 0 % 86. Extranjero público 0 . 0 % 87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Vigencia 80. Desde 2 0 1 3 1 2 1 8 81. Hasta 9 9 9 9 1 2 3 1		
Entidad de vigilancia y control		
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5		
Estado y Beneficio		
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1
2		
3		
4		
5		
Vinculación económica		
93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante		
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14726939849



(415)7707212489984(8020) 000001472693984 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 9 4 3 8 7

7

4

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 3 1 2 1 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

9 1 2 7 5 2 4 4

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

1

104. Primer apellido

VILLAMIZAR

105. Segundo apellido

SUAREZ

106. Primer nombre

EDWIN

107. Otros nombres

GERMAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 3 1 2 1 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

6 3 3 4 7 1 9 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

2

104. Primer apellido

MARTINEZ

105. Segundo apellido

PINEDA

106. Primer nombre

LUZ

107. Otros nombres

STHELLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

5

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14726939849			
 (415)7707212489984(8020) 000001472693984 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 9 4 3 8 7		7		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Revisor Fiscal y Contador							
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		9 1 0 6 9 1 9 5				4 2 0 6 5 T	
128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
GOMEZ		BLANCO		JAIME			
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
2 0 1 6 0 1 0 4							
135. Fecha de nombramiento							
136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
147. Fecha de nombramiento							
148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14726939849



(415)7707212489984(8020) 000001472693984 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 9 4 3 8 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Suministro de vapor y aire acondicionado	3 5 3 0
162. Nombre del establecimiento ACONFIOS SANTANDER		
163. Departamento Santander	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 63 17 A 78 BRR LA CEIBA		
166. Número de matrícula mercantil 7 8 7 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 0 1 3 1	
168. Teléfono 6 4 1 7 3 6 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		
161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		
161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COT- JT051301

REF.: PROPUESTA ECONOMICA PARA SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES MINI SPLIT A CARGO DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS E INDUMENTARIA DE EPP.

#	INVENTARIO	Descripción	Marca	Modelo	Serial	Localización	PRECIO UNITARIO
1	276	AIRE ACONDICIONADO	CONFORT FRESH	LS018	MSED018S13X2FUJR	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	\$ 280.000,00
2	254	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001638	TESORERIA	\$ 280.000,00
3	231	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001584	COORDINADOR DE FACTURACION	\$ 280.000,00
4	261	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001561	CONSULTORIO 9	\$ 280.000,00
5	259	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92800001896	CONSULTORIO 11	\$ 280.000,00
6	267	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001598	CONSULTORIO 8	\$ 280.000,00
7	265	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001576	CONSULTORIO 5	\$ 280.000,00
8	264	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001648	CONSULTORIO 6	\$ 280.000,00
9	228	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92460002188	ALMACEN	\$ 280.000,00
10	230	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92170000807	ADICACION FACTURA	\$ 280.000,00
11	255	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001592	SALA DE JUNTAS	\$ 280.000,00
12	256	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001559	GERENCIA	\$ 280.000,00
13	252	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N09CL216	3C91570000356	CONTROL INTERNO	\$ 280.000,00
14	253	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C91570000351	ASESORA JURIDICA	\$ 280.000,00
15	266	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070000291	CONSULTORIO 4	\$ 280.000,00
16	260	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001639		\$ 280.000,00
17	232	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92060001807	AUDITORIA DE CUENTAS	\$ 280.000,00
18	229	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92070001657	LAVANDERIA	\$ 280.000,00
19	238	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92070000288	HOSPITALIZACION PEDIATRIA 1	\$ 280.000,00
20	240	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92470000424	HOSPITALIZACION PEDIATRIA 2	\$ 280.000,00
21	243	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92460002178	HOSPITALIZACION MUJERES 3	\$ 280.000,00
22	245	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C924700003	HOSPITALIZACION HOMBRES 2	\$ 280.000,00
23	247	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92470000397	HOSPITALIZACION 7	\$ 280.000,00
24	258	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92470000879	FARMACIA	\$ 280.000,00
25	257	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL217	3C91570000351	ADMINISTRACION-RECURSOS HUMANOS	\$ 280.000,00
26	251	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL217	3C91570000348	ADMINISTRACION-CONTADOR	\$ 280.000,00
27	203	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	DAR0904AB	1612228464	PROCEDIMIENTOS	\$ 280.000,00
28	204	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	DAR0904AB	1612228464	PROCEDIMIENTOS	\$ 280.000,00
29	237	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001649	SALA DE ESPERA MORGUE	\$ 280.000,00
30	239	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001615	HOSPITALIZACION MUJERES 1	\$ 280.000,00
31	242	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001623	HOSPITALIZACION MUJERES 2	\$ 280.000,00
32	244	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001581	HOSPITALIZACION MUJERES 1	\$ 280.000,00
33	246	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001675	HOSPITALIZACION HOMBRES 3	\$ 280.000,00
34	248	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92060001814	HOSPITALIZACION SALA 4	\$ 280.000,00
35	250	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001617	SALA 5-6	\$ 280.000,00
36	262	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92010001647	ODONTOLOGIA	\$ 280.000,00
37	263	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001630	ODONTOLOGIA	\$ 280.000,00
38	271	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92470000528	HOSPITALIZACION SALA 1	\$ 280.000,00
39	272	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001635	DESCANSO ENFERMERAS	\$ 280.000,00
40	273	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001616	LACTARIOS	\$ 280.000,00
41	274	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N24CL216	3C92170000930	SISTEMAS	\$ 280.000,00
42	277	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001593	CUARTO MEDICO 1	\$ 280.000,00
43	279	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001653	CUARTO MEDICO 2	\$ 280.000,00
44	275	AIRE ACONDICIONADO	HACEB	ASSENTO	3756513010043	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	\$ 280.000,00
45	269	AIRE ACONDICIONADO	HACEB	ASSENTO	375651-4120226	STAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 280.000,00
46	249	AIRE ACONDICIONADO	MCQUAY	MQ5-10436-CWF216A	3C61270003260	SALA AISLADO	\$ 280.000,00
47	224	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	341B029720307270130094	FISIOTERAPIA NO. 1	\$ 280.000,00
48	227	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	341B029720307270130104	CONSULTORIO CIRUGIA NO. 2	\$ 280.000,00
49	226	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	341B029720307270130103	NUTRICION NO. 3	\$ 280.000,00
50	233	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNA5F	3F47790163468	HOSPITALIZACION COVID	\$ 280.000,00
51	234	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18QC-D3DNA5F	3C41590154131	HOSPITALIZACION COVID	\$ 280.000,00
52	235	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18QC-D3DNA5F	6322995324	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID	\$ 280.000,00
53	236	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNA5F	6322994218	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID	\$ 280.000,00
54	268	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNA5F	3E47790166028	VACUNACION BIOLOGICO	\$ 280.000,00
55	283	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-D3DNA5F	3E47790163499	PIC	\$ 280.000,00
56	284	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18QC-D3DNA5F	3C41590154135	LABORATORIO	\$ 280.000,00
57	270	AIRE ACONDICIONADO	SIGMA	SLR18000/KA42	NR	STAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 280.000,00
SUBTOTAL							\$ 15.960.000,00
IVA							\$ 3.032.400,00
TOTAL							\$ 18.992.400,00

TOTAL MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT : \$18.992.400 (DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE) *IMPUESTOS INCLUIDOS*

COT- JT051301

REF.: PROPUESTA ECONOMICA PARA SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES CENTRAL A CARGO DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS E INDUMENTARIA DE EPP.

#	INVENTARIO	Descripción	Marca	Modelo	Serial	Localización	PRECIO UNITARIO
1	276	AIRE ACONDICIONADO	CONFORT FRESH	LS018	MSED018513X2FUJR	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	\$ 280.000,00
2	254	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001638	TESORERIA	\$ 280.000,00
3	231	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001584	COORDINADOR DE FACTURACION	\$ 280.000,00
4	261	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001561	CONSULTORIO 9	\$ 280.000,00
5	259	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92800001896	CONSULTORIO 11	\$ 280.000,00
6	267	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001598	CONSULTORIO 8	\$ 280.000,00
7	265	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001576	CONSULTORIO 5	\$ 280.000,00
8	264	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001648	CONSULTORIO 6	\$ 280.000,00
9	228	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92460002188	ALMACEN	\$ 280.000,00
10	230	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92170000807	RADICACION FACTURA	\$ 280.000,00
11	255	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C920700001592	SALA DE JUNTAS	\$ 280.000,00
12	256	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001659	GERENCIA	\$ 280.000,00
13	252	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N09CL216	3C91570000356	CONTROL INTERNO	\$ 280.000,00
14	253	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C91570000351	ASESORA JURIDICA	\$ 280.000,00
15	266	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070000291	CONSULTORIO 4	\$ 280.000,00
16	260	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001639		\$ 280.000,00
17	232	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92060001807	AUDITORIA DE CUENTAS	\$ 280.000,00
18	229	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001657	LAVANDERIA	\$ 280.000,00
19	238	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92070000288	HOSPITALIZACION PEDIATRIA 1	\$ 280.000,00
20	240	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92470000424	HOSPITALIZACION PEDIATRIA 2	\$ 280.000,00
21	243	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C924600002178	HOSPITALIZACION MUJERES 3	\$ 280.000,00
22	245	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C9247000003	HOSPITALIZACION HOMBRES 2	\$ 280.000,00
23	247	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92470000397	HOSPITALIZACION 7	\$ 280.000,00
24	258	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92470000879	FARMACIA	\$ 280.000,00
25	257	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL217	3C91570000351	ADMINISTRACION- RECURSOS HUMANOS	\$ 280.000,00
26	251	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL217	3C91570000348	ADMINISTRACION- CONTADOR	\$ 280.000,00
27	203	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	DAR0904AB	1612228464	PROCEDIMIENTOS	\$ 280.000,00
28	204	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	DAR0904AB	1612228464	PROCEDIMIENTOS	\$ 280.000,00
29	237	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001649	SALA DE ESPERA MORGUE	\$ 280.000,00
30	239	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001615	HOSPITALIZACION MUJERES 1	\$ 280.000,00
31	242	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001623	HOSPITALIZACION MUJERES 2	\$ 280.000,00
32	244	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001581	HOSPITALIZACION MUJERES 1	\$ 280.000,00
33	246	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001675	HOSPITALIZACION HOMBRES 3	\$ 280.000,00
34	248	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C920600001814	HOSPITALIZACION SALA 4	\$ 280.000,00
35	250	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001617	SALA 5-6	\$ 280.000,00
36	262	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92010001647	ODONTOLOGIA	\$ 280.000,00
37	263	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001630	ODONTOLOGIA	\$ 280.000,00
38	271	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N18CL216	3C92470000528	HOSPITALIZACION SALA 1	\$ 280.000,00
39	272	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001635	DESCANSO ENFERMERAS	\$ 280.000,00
40	273	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001616	LACTARIOS	\$ 280.000,00
41	274	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N24CL216	3C92170000930	SISTEMAS	\$ 280.000,00
42	277	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001593	CUARTO MEDICO 1	\$ 280.000,00
43	279	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	FT-N12CL216	3C92070001653	CUARTO MEDICO 2	\$ 280.000,00
44	275	AIRE ACONDICIONADO	HACEB	ASSENTO	3756513010043	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	\$ 280.000,00
45	269	AIRE ACONDICIONADO	HACEB	ASSENTO	375651-4120226	STAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 280.000,00
46	249	AIRE ACONDICIONADO	MCQUAY	MQS-10436-CWF216A	3C61270003260	SALA AISLADO	\$ 280.000,00
47	224	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	3418029720307270130094	FISIOTERAPIA NO. 1	\$ 280.000,00
48	227	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	3418029720307270130104	CONSULTORIO CIRUGIA NO. 2	\$ 280.000,00
49	226	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	XTREME	3418029720307270130103	NUTRICION NO. 3	\$ 280.000,00
50	233	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-03DNA5F	3F47790163468	HOSPITALIZACION COVID	\$ 280.000,00
51	234	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18QC-03DNA5F	3C41590154131	HOSPITALIZACION COVID	\$ 280.000,00
52	235	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18QC-03DNA5F	6322995324	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID	\$ 280.000,00
53	236	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-03DNA5F	6322994421	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID	\$ 280.000,00
54	268	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-03DNA5F	3E47790166028	VACUNACION BIOLOGICO	\$ 280.000,00
55	283	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC12QC-03DNA5F	3E47790163499	PIC	\$ 280.000,00
56	284	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	TWC18QC-03DNA5F	3C41500154135	LABORATORIO	\$ 280.000,00
57	270	AIRE ACONDICIONADO	SIGMA	SLR18000/KA42	NR	STAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION	\$ 280.000,00
SUBTOTAL							\$ 10.000.000,00
IVA							\$ 1.900.000,00
TOTAL							\$ 11.900.000,00

TOTAL MANTENIMIENTOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES: \$11.900.000 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE) *IMPUESTOS INCLUIDOS*

COT- JT051301

REF.: PROPUESTA ECONOMICA PARA SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE NEVERAS A CARGO DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS E INDUMENTARIA DE EPP.

#	INVENTARIO	Descripción	Marca	Modelo	Serial	Localización	PRECIO UNITARIO	VR. TOT
1	49	NEVERA	BIORED	BIO-RVPG-10	BIO-R1800103	FARMACIA	\$ 380.000,00	\$
2	27	NEVERA	BIORED	BIO-RVPG-10	BIO-R1800104	LABORATORIO	\$ 380.000,00	\$
3	225	NEVERA	CENTRALES	NR	NR	FISIOTERAPIA	\$ 380.000,00	\$
4	1	NEVERA VERTICAL (HIELERA)	CHALLENGER	CY430	160322-4304130130	VACUNACION BIOLOGICO	\$ 380.000,00	\$
5	106	NEVERA	HACEB	NEV ARF 217L CE 1P DA TI	NR	LABORATORIO CLINICO	\$ 380.000,00	\$
6	280	NEVERA	HACEB	NEV ARF 217L CE 1P DA TI	NR	CUARTO MEDICO 1	\$ 380.000,00	\$
7	282	NEVERA	HACEB	NEV ARF 217L CE 1P DA TI	NR	CUARTO MEDICO 2	\$ 380.000,00	\$
8		NEVERA	HACEB	NEV ARF 217L CE 1P DA TI	NR	ADMINISTRACION	\$ 380.000,00	\$
9	241	NEVERA	HACEB	NEV ARF 217L CE 1P DA TI	NR	GERENCIA	\$ 380.000,00	\$
10	2	NEVERA CADAVERES	NR	NR	NR	MORGUE	\$ 380.000,00	\$
11	26	NEVERA	SUPERNORDICO	NR	1411	RESIDUOS ANATOMOPATOLOGICO	\$ 380.000,00	\$
12	174	NEVERA	SUPERNORDICO	NR	1410	RESIDUOS ANATOMOPATOLOGICO	\$ 380.000,00	\$
13	96	NEVERA	SUPERNORDICO	SM	SP-1409	CIRUGIA GENERAL	\$ 380.000,00	\$
14	197	NEVERA	SUPERNORDICO	SM	SP-1407	LABORATORIO CLINICO	\$ 380.000,00	\$
15	281	NEVERA	SUPERNORDICO	SM	SP-1408	ALMACEN REACTIVOS DE LABORATORIO	\$ 380.000,00	\$
16	145	NEVERA	SUPERNORDICO	VR09 D BMAE SAB CO	920180480063 (E-2678)	LABORATORIO CLINICO	\$ 380.000,00	\$
17	276	NEVERA	SUPERNORDICO	VR09 D BMAE SAB CO	920180480073 (E-2679)	ODONTOLOGIA	\$ 380.000,00	\$
18	151	NEVERA	SUPERNORDICO	VR09 D BMAE SAB CO	920180480079 (E-2680)	ALMACEN REACTIVOS DE LABORATORIO	\$ 380.000,00	\$
19	278	NEVERA	VESTFROST	DENMARK	20071658471	VACUNACION - BIOLOGICOS	\$ 380.000,00	\$
SUBTOTAL							\$ 7.220.000,00	
IVA							\$ 1.371.800,00	
TOTAL							\$ 8.591.800,00	

TOTAL MANTENIMIENTO NEVERAS: \$8.591.800 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE) *IMPUESTOS INCLUIDOS*

REF.: PROPUESTA ECONOMICA PARA SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORAS A CARGO DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS E INDUMENTARIA DE EPP.

#	INVENTARIO	Descripción	Marca	Modelo	Serial	Localización	PRECIO UNITARIO	VR. TOT
1	152	LAVADORAS INDUSTRIAL	GIRBAU	RMS-623	2352073	LAVANDERIA	\$ 1.450.000,00	\$
2	104	LAVADORAS INDUSTRIAL	GIRBAU	RMS-623	2351963	LAVANDERIA	\$ 1.450.000,00	\$
SUBTOTAL							\$ 2.900.000,00	
IVA							\$ 551.000,00	
TOTAL							\$ 3.451.000,00	

TOTAL MANTENIMIENTO NEVERAS: \$3.451.000 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE) *IMPUESTOS INCLUIDOS*

**ACONFRIOS**

AIRES ACONDICIONADOS

COMFORT PARA LA VIDA

Venta, Montaje, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de equipos de Aires Acondicionados y Refrigeración Industrial, Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas Multi V y Fabricación de Cuartos Fríos.

Distribuidor y Centro de Servicio Autorizado

COT- JT051301

TOTAL VALOR MANTENIMIENTO ANUALES NEVERAS	\$	8,591,800.00
TOTAL VALOR MANTENIMIENTO ANUALES LAVADORAS	\$	3,450,000.00
TOTAL VALOR MANTENIMIENTO ANUALES AIRES MINI SPLIT	\$	18,992,400.00
TOTAL VALOR MANTENIMIENTO ANUALES AIRES CENTRALES	\$	11,900,000.00
TOTAL VALOR MANTENIMIENTO ANUALES SEDE HOSPITALARIA	\$	42,934,200.00

REF.: PROPUESTA ECONOMICA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y REPARACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS, LAVADORAS Y NEVERAS A CARGO DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS E INDUMENTARIA DE EPP.

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1	Suministro e instalacion de motor del blower para unidad evaporadora aire acondicionado tipo MINI SPLIT a cargo de personal calificado y certificado	UND	2	\$ 750,000	\$ 1,500,000
2	Suministro e instalacion de tarjeta electronica para unidad evaporadora aire acondicionado tipo MINI SPLIT a cargo de personal calificado y certificado	UND	3	\$ 950,000	\$ 2,850,000
3	Suministro e instalación de parte electrica de aire acondicionado tipo central, más contactor, capacitores y transformador y fan relay, a cargo de personal calificado y certificado.	UND	3	\$ 1,390,000	\$ 4,170,000
4	Suministro e instalacion de motor del blower para unidad condensadora aire acondicionado tipo CENTRAL.	UND	3	\$ 980,000	\$ 2,940,000
5	Correccion de fuga para equipos de aire acondicionado a cargo de personal calificado y certificado por LG electronics.	UND	5	\$ 870,000	\$ 4,350,000
6	Suministro e instalacion de bomba de condensado para sistema de aire acondicionado tipo mini split, pruebas y puesta en funcionamiento a cargo de personal calificado y certificado	UND	3	\$ 980,000	\$ 2,940,000
7	Cambio de compresor con su respectiva carga de gas refrigerante y pruebas necesarias para puesta en funcionamiento a cargo de personal calificado y certificado	UND	5	\$ 7,700,000	\$ 38,500,000
8	Suministro e instalacion de respuesto para puesta en funcionamiento y arranque de neveras (compresores, gas refrigerante, parte electrica, correccion de fuga), incluye mano de obra de personal calificado y certificado.	GLB	3	\$ 2,950,000	\$ 8,850,000
9	Suministro e instalacion de respuesto para puesta en funcionamiento y arranque de lavadoras (partes electricas, motores, sensores), incluye mano de obra de personal calificado y certificado.	GLB	2	\$ 2,650,000	\$ 5,300,000
SUB TOTAL					\$ 71,400,000
IVA (19%)					\$ 13,566,000
TOTAL					\$ 84,966,000

TOTAL REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: \$84.966.000 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOSM/CTE) *IMPUESTOS INCLUIDOS*

📍 Calle 63 # 17a - 63 Barrio La Ceiba - Bucaramanga - Santander - Colombia

☎ PBX: (7) 6 41 73 63 - Cel: 318 312 5542

✉ E-mail: aconfrios@hotmail.com - WEB: www.aconfrios.com

**ACONFRIOS**

AIRES ACONDICIONADOS

COMFORT PARA LA VIDA

Venta, Montaje, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de
equipos de Aires Acondicionados y Refrigeración Industrial,
Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas Multi V y
Fabricación de Cuartos Fríos.

Distribuidor y Centro de Servicio Autorizado

COT- JT051301

TOTAL VALOR MANTENIMIENTO ANUALES SEDE HOSPITALARIA	\$	42,934,200.00
TOTAL VALOR REPARACIONES Y CORRECTIVOS MENSUALES SEDE HOSPITALARIA	\$	84,966,000.00
TOTAL INTERVENCIONES DE AIRES ACONDICIONADOS	\$	127,900,200.00

**REF.: PROPUESTA ECONOMICA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y REPARACIONES DE
MANEJADORAS HOSPITALARIAS A CARGO DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO CON SU
RESPECTIVA SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS E INDUMENTARIA DE
EPP.**

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR.UNIT	VR. PARCIAL
1	ELEMENTOS SECCION VENTILACION PARA UTAS	UND	1	\$ 10,640,000	\$ 10,640,000
2	COMPONENTES ELECTRIOS PARA UTAS	UND	3	\$ 960,000	\$ 2,880,000
3	FILTRO HEPA 24x24x11.5	UND	6	\$ 5,232,700	\$ 31,396,200
4	FILTRO HEPA 24x12x11.5	UND	2	\$ 3,334,800	\$ 6,669,600
5	FILTRO 90-95 24x24x4 MERV 15	UND	4	\$ 1,082,850	\$ 4,331,400
6	FILTRO 60-65 24x24x4 MERV 11	UND	4	\$ 920,850	\$ 3,683,400
7	FILTRO 30-35 24x24x2 MERV 8	UND	8	\$ 118,000	\$ 944,000
SUB TOTAL					\$ 60,544,600
IVA (19%)					\$ 11,503,474
TOTAL					\$ 72,048,074

**TOTAL REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MANEJADORAS HOSPITALARIAS:
\$72.048.074 (SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS
M/CTE) *IMPUESTOS INCLUIDOS***

TOTAL VALOR MANTENIMIENTO ANUALES SEDE HOSPITALARIA	\$	42,934,200.00
TOTAL VALOR REPARACIONES Y CORRECTIVOS MENSUALES SEDE HOSPITALARIA	\$	84,966,000.00
TOTAL VALOR REPARACIONES MANEJADORAS HOSPITALARIAS	\$	72,048,074.00
TOTAL INTERVENCIONES DE AIRES ACONDICIONADOS	\$	199,948,274.00

📍 Calle 63 # 17a - 63 Barrio La Ceiba - Bucaramanga - Santander - Colombia

☎ PBX: (7) 6 41 73 63 - Cel: 318 312 5542

✉ E-mail: aconfrios@hotmail.com - WEB: www.aconfrios.com



ACONFRIOS

AIRES ACONDICIONADOS

COMFORT PARA LA VIDA

Venta, Montaje, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de equipos de Aires Acondicionados y Refrigeración Industrial, Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas Multi V y Fabricación de Cuartos Fríos.

Distribuidor y Centro de Servicio Autorizado



COT- JT051301

TOTAL INTERVENCIONES AL HOSPITAL EN GENERAL: \$199.948.274 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE) *IMPUESTOS INCLUIDOS*

CONDICIONES COMERCIALES:

Forma de pago: 50% anticipado

50% con el trámite de actas de entrega a satisfacción del contratante.

Tiempo de entrega: Según agenda disponible

Duración de la actividad: 1 a 3 días hábiles

Validez de la oferta: Los precios considerados en esta propuesta tienen una vigencia de cinco (5) días.

Cordialmente,

ING. JAIRO ALEJANDRO TORRES FLOREZ

DPTO INGENIERIA Y PROYECTOS

MOVIL: 3186124071

Calle 63 # 17a - 63 Barrio La Ceiba - Bucaramanga - Santander - Colombia

PBX: (7) 6 41 73 63 - Cel: 318 312 5542

E-mail: aconfrios@hotmail.com - WEB: www.aconfrios.com



ACTA DE APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PÓLIZA (Resolución 257 sep.28 de 2020)

De conformidad con el proceso de contratación, se procede a revisión, aprobación y aceptación de la garantía única o *Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales*, presentada por: CONTRATISTA persona jurídica: **ACONFRIOS SAS** Nit. 900.694.387-7 representada legalmente por **EDWIN GERMAN VILLAMIZAR SUAREZ** quien se identifica con la CC. 91.275.244 Contrato inicial ☒ o contrato adicional ☐ que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de SUMINISTRO No. 259 de 2023., cuyo objeto es: Suministro de accesorios, partes y repuestos del sistema de aires acondicionados mini Split y central, neveras, enfriadores, lavadoras industriales, manejadoras hospitalarias incluido mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frio y industriales pertenecientes a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales de acuerdo con los siguientes amparos:

Póliza No. **B 100037652** Vigencia desde: 01/06/2023 hasta, Compañía que emite: **SEGUROS MUNDIAL**, NIT. 860.037.013-6

AMPARO	VIGENCIA DESDE (d/m/a)	VIGENCIA HASTA (d/m/a)	VALOR ASEGURADO
seriedad de la oferta			
CUMPLIMIENTO	01/06/2023	01/03/2024	\$39.989.654
CALIDAD DEL SERVICIO	01/06/2023	01/09/2024	\$59.984.482
PAGO ANTICIPO	01/06/2023	01/01/2024	\$99.974.13
Calidad del servicio			

Se verificó que la póliza cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato y según las prescripciones legales, siendo procedente impartirle aprobación y aceptación. La gerencia encuentra que se ajusta a los parámetros fijados en el contrato, por lo tanto, la aprueba y acepta en todas sus partes.

Para constancia se firma, a los veintiocho (28) días de junio de 2023.


LUIS FERNANDO VÁSQUEZ ESCUDERO
Gerente ESE. San Antonio de Padua

Elaboro y reviso. M.F.G. Abogado externo.
Aprobó. Gerente. ESE. HSAP



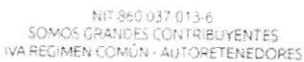
NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



Código de Seguridad: wfwp0unn12sKq7ox4A6ziw==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 259 DE 2023, CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT Y CENTRAL, NEVERAS, ENFRIADORES, LAVADORAS, INDUSTRIALES, MANEJADORAS HOSPITALARIAS INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRÍO Y INDUSTRIALES PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

INTERMEDIARIOS		TIPO		% PARTICIPACIÓN	
MAIRA ALEJANDRA OTERO GARCIA		AGENTES		100,00	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/06/2023
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	409.757,01
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	409.757,01
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	78.803,83
TOTAL A PAGAR	\$	493.560,84

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

 TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
 • Nacional: 01 8000 111 935
 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HQA No.

INFLUENCIA DE LA SEMBRANZA COLONIAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - API

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: wfw0unn12sKq7ox4A6ziw==

No. PÓLIZA	B-100037652	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22203397	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 01/06/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 01/09/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
							N/A
TOMADOR	ACONFRIOS SAS				No. DOC. IDENTIDAD	900.694.387-7	
DIRECCIÓN	CL 63 #17 A 78 BARRIO LA CEIBA				TELÉFONO	6417363	
ASEGURADO	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA				No. DOC. IDENTIDAD	900.196.366-6	
DIRECCIÓN	KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR				TELÉFONO	3142581051	
BENEFICIARIO	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA				No. DOC. IDENTIDAD	900.196.366-6	
DIRECCIÓN	KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR				TELÉFONO	3142581051	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 259 DE 2023, CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT Y CENTRAL, NEVERAS, ENFRIADORES, LAVADORAS, INDUSTRIALES, MANEJADORAS HOSPITALARIAS INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRÍO Y INDUSTRIALES PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2023	24:00 Horas Del 01/03/2024	39.989.654,80	75.049,08
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 01/06/2023	24:00 Horas Del 01/01/2024	99.974.137,00	146.537,43
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/06/2023	24:00 Horas Del 01/09/2024	59.984.482,20	188.170,50
TOTAL ASEGURADO			\$ 199.948.274,00	

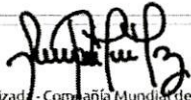
INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$ 409.757,01
MAIRA ALEJANDRA OTERO GARCIA	AGENTES	100,00	DESCUENTOS	\$
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA	
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO			PRIMA NETA	\$ 409.757,01
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/06/2023			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 78.803,83
			TOTAL A PAGAR	\$ 493.560,84

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada: 
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HQJA No.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

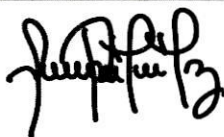
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza B-100037652 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
ACONFRIOS SAS Asegurado o Beneficiario: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA / E.S.E HOSPITAL SAN
ANTONIO DE PADUA , expedida por la Compañía en 26/06/2023, no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación
unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los 26 días del mes JUNIO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

22203397

Fecha de Facturación

26/06/2023

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

B-100037652

Periodo Facturado

01/06/2023

01/09/2024

Fecha Límite de Pago

26/07/2023

Prima (incluye gastos de expedición)

414.757,01

IVA

78.803,83

VALOR TOTAL A PAGAR \$

493.560,84

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

ACONFRIOS SAS

CL 63 #17 A 78 BARRIO LA CEIBA

900694387

Intermediario

MAIRA ALEJANDRA
OTERO GARCIA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 26/07/2023 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realizó su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldo endosarlo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

22203397

Fecha de Facturación

26/06/2023

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

B-100037652

Periodo Facturado

01/06/2023

01/09/2024

Fecha Límite de Pago

26/07/2023

Prima (incluye gastos de expedición)

414.757,01

IVA

78.803,83

VALOR TOTAL A PAGAR \$

493.560,84

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

ACONFRIOS SAS

CL 63 #17 A 78 BARRIO LA CEIBA

900694387

Intermediario

MAIRA ALEJANDRA
OTERO GARCIA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000022203397(3900)000000493560(96)20230726

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990022203397(3900)000000493560(96)20230726

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



Pagos PSE - Sucursal Virtual Empresas

Su última visita fue: Martes 27 de junio de 2023 a las 10:50 AM
Fecha y hora actual: Martes 27 de junio de 2023 10:52:47 AM

ACONFRIOS SAS
USUARIO: ESTELA MARTINEZ
NIT: 900694387

Tienda Virtual o Recaudador: **FAP MUNDIAL**

1 Preparación 2 Verificación 3 Aprobación 4 Confirmación



¡Bien hecho!

El pago ha sido debitado de su cuenta. Presione "Finalizar" para regresar al sitio recaudador y notificarle el resultado de la transacción.

Compra online FAP MUNDIAL

Nro. de factura: 7880960686509645
Descripción del pago: Pago póliza
Nro. de referencia: NITS00694387
Nro. de referencia 2: 167.0.59.13
Nro. de referencia 3: 7880960686509645
Nro. de comprobante: 0000088502
Valor pagado: \$ 493,561.00
Cuenta: *****0951 - Corriente - Corriente

También puede

Descargar resumen

Ingrese su email para enviar comprobante

Enviar